

I INFORME TRIMESTRAL TRABAJADORES EXTRANJEROS 2024

Estadísticas de Registros Administrativos de la
Dirección del Trabajo (*)

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo
Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Santiago de Chile
Abril 2024

(*) Los registros administrativos de la Dirección del Trabajo pueden sufrir variaciones debido a las actualizaciones de los sistemas de registro e información.

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este Informe. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar -en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

I INFORME TRIMESTRAL TRABAJADORES EXTRANJEROS 2024

SÍNTESIS

El presente informe contiene datos provenientes de registros administrativos de la Dirección del Trabajo sobre trabajadores extranjeros sobre el período **01.01.2024 - 31.03.2024**, correspondientes a actividades de **fiscalización, conciliación y otros trámites**, como **solicitudes de actuaciones por ministros de fe, contratos de trabajadoras de casa particular**.

La proporción de denuncias de extranjeros correspondió al 14,0% del total, mismo porcentaje que registró el período ENE-MAR de 2023. **Entre las nacionalidades extranjeras con el mayor porcentaje de denuncias se encuentran: venezolana (32,5%), colombiana (11,8%), peruana (9,4%), haitiana (7,7%) y boliviana (6,9%).**

En las denuncias de extranjeros, es prácticamente equivalente el porcentaje que corresponde a mujeres (50,5%) y a hombres (49,5%). La mayor proporción de denuncias de mujeres extranjeras respecto a hombres de la misma nacionalidad corresponde a: boliviana (69,3%) dominicana (69,0%) y paraguaya (62,5%).

Las denuncias se concentran mayoritariamente en la **Región Metropolitana (64,5%), seguida de Antofagasta (7,5%) y Valparaíso (6,5%)**. En tanto, el porcentaje de las materias más sancionadas por infracciones a la normativa laboral según rama de actividad económica fueron: **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos**

automotores y motocicletas (23,1%), Actividades de alojamiento y de servicio de comidas (22,8%), Actividades de servicios administrativos y de apoyo (12,1%).

En el trimestre ENE-MAR de 2024 la **Dirección del Trabajo realizó 1.828 fiscalizaciones** derivadas de denuncias interpuestas directamente por **trabajadores extranjeros** por vulneración a normativa laboral, lo que equivale a un aumento del 79% respecto al mismo trimestre de 2023 (**1.021**). En cuanto a **las materias más sancionadas** correspondieron a infracciones al D.F.L 2 referida al “ejercicio de las funciones y de las atribuciones de los inspectores”, principalmente por **no exhibir o mantener la documentación necesaria para la fiscalización**. Luego le sigue **Jornada de trabajo (20,9%) Contrato de trabajo (13,2%), Higiene y Seguridad (12,8%), Remuneraciones (11,7%), Remuneraciones (11,7%), y Materias Previsionales (10,3%).**

Mientras la denuncia se realiza cuando la relación laboral se encuentra vigente, el **reclamo** ocurre cuando ésta ha cesado y la persona manifiesta un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte del ex- empleador. **La proporción de reclamos individuales de extranjeros alcanzó el 34,1%** del total en el trimestre. Entre las materias más reclamadas ante la Dirección del Trabajo que involucran a trabajadores extranjeros, se encuentran: **Feriado legal/proporcional (10,9%) Finiquito (10,9%), Cotizaciones AFP (10,6%), y Aporte seguro cesantía (10,1%).**

Contenido

- I-. Información sobre actividad de Fiscalización 6
 - Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024 6
 - Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024..... 7
 - Cuadro 3: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024 7
 - Cuadro 4: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024..... 8
 - Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024 8
 - Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024..... 9
 - Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 202410
 - Cuadro 8: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica y sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....11
 - Cuadro 9: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....12
 - Cuadro 10: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024 13
 - Cuadro 11: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024 14
 - Cuadro 12: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 202415
 - Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....16

Cuadro 14: Cantidad de materias sancionadas cursadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	17
Cuadro 15: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según materia sancionada. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....	18
Cuadro 16: Cantidad de materias sancionadas por D.F.L. N° 2 en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....	19
II-. Información sobre actividad de Conciliación	20
Cuadro 1: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....	20
Cuadro 2: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	20
Cuadro 3: Proporción de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	21
Cuadro 4: Proporción de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	21
Cuadro 5: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	22
Cuadro 6: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	22
Cuadro 7: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....	23
Cuadro 8: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a trabajadores extranjeros, según concepto. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	24
III- Información sobre actividad Ministros de Fe	25
Cuadro 1: Cantidad actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	25
Cuadro 2: Proporción de actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	26
Cuadro 3: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por ministros de fe de la Dirección del Trabajo por extranjeros, según tipo por región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	27
Cuadro 4: Cantidad de renunciaciones voluntarias presenciales por trabajadores ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 marzo 2024 al 31 marzo 2024.....	28
Cuadro 5: Cantidad de declaraciones juradas de trabajadores presenciales solicitadas por trabajadores ante la Dirección del Trabajo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	28

Cuadro 6: Cantidad de constancias presenciales recibidas por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	29
Cuadro 7: Cantidad de términos de contratos de trabajadores/as de casa particular presenciales ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	29
Cuadro 8: Cantidad de finiquitos presenciales registrados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	30
Cuadro 9: Cantidad de constancias de licencias médicas no recibidas presenciales por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	30
Cuadro 10: Cantidad de certificados de AFC por término artículo 159 N° 4-5 presenciales solicitados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024.....	31
Cuadro 11: Cantidad de certificados por términos de contratos presenciales recibidos por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024	31

I.- Información sobre actividad de Fiscalización

Denuncia: Acción que activa un procedimiento de fiscalización, consistente en poner en conocimiento de la Inspección del Trabajo, mediante requerimiento verbal, escrito o electrónico, infracciones a disposiciones legales laborales, previsionales o de salud y seguridad ocurridas en la empresa en que se desempeña el/la afectado/ a(s), con relación laboral vigente.

Fiscalización: También llamado procedimiento inspectivo, corresponde al proceso metódico en virtud del cual se desarrolla la actividad inspectiva. Sus etapas son: activación de la fiscalización (de oficio o por denuncia), asignación de la fiscalización, preparación de la fiscalización, visita inspectiva, informe de fiscalización y resolución de multa, si corresponde.

Sanción: Corresponde a aquella aplicada por el fiscalizador en el acto de la visita inspectiva en su calidad de ministro de fe, en caso de constatar la existencia de conductas contrarias al ordenamiento jurídico laboral.

Materias sancionadas: Descripción de las infracciones que corresponden a las sanciones aplicadas en visita inspectiva. Esto es, la cantidad de sanciones es equivalente a la de materias sancionadas.

Cuadro 1: Cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según tipo de solicitante. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Solicitante	ene-mar	Total	Porcentaje
Trabajadores / Trabajadoras	18.264	18.264	77,0%
Otros (*)	4.360	4.360	18,4%
Organizaciones Sindicales	1.092	1.092	4,6%
Total	23.716	23.716	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “solicitante” caracteriza a quién realizó la denuncia, si es trabajador(a), sindicato u otro (incluye Autoridad, Dirección Nacional, Dirección Regional, Empleador, Fiscalizador, Inspección, Institución Previsional, No se identifica, Otra institución, Salud Responde, Salud Responde (Manual), Tercero, Tribunal).

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Chilena	15.709	15.709	86,0%
Extranjera	2.555	2.555	14,0%
Total	18.264	18.264	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, por nacionalidad según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	Masculino		Femenino		No especificado		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	7.822	49,8%	7.246	46,1%	641	4,1%	15.709	100%
Extranjera	1.266	49,5%	1.289	50,5%	0	0,0%	2.555	100%
Total	9.088	49,8%	8.535	46,7%	641	3,5%	18.264	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “sexo” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Proporción de denuncias interpuestas directamente por trabajadores ante la Dirección del Trabajo por vulneración a la normativa laboral, según nacionalidad. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total
Chilena	86,0%	86,0%
Extranjera	14,0%	14,0%
Total	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia). El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	831	831	32,5%
Colombiana	302	302	11,8%
Peruana	240	240	9,4%
Haitiana	196	196	7,7%
Boliviana	176	176	6,9%
Ecuatoriana	66	66	2,6%
Argentina	35	35	1,4%
Dominicana	29	29	1,1%
Paraguaya	16	16	0,6%
Brasileña	12	12	0,5%
Otra nacionalidad	652	652	25,5%
Total	2.555	2.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

Nota: Otros incluye la agrupación de las nacionalidades.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad extranjera según sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Venezolana	432	52,0%	399	48,0%	831	100%
Colombiana	153	50,7%	149	49,3%	302	100%
Peruana	126	52,5%	114	47,5%	240	100%
Haitiana	107	54,6%	89	45,4%	196	100%
Boliviana	54	30,7%	122	69,3%	176	100%
Ecuatoriana	39	59,1%	27	40,9%	66	100%
Argentina	24	68,6%	11	31,4%	35	100%
Dominicana	9	31,0%	20	69,0%	29	100%
Paraguaya	6	37,5%	10	62,5%	16	100%
Brasileña	6	50,0%	6	50,0%	12	100%
Otra nacionalidad	310	47,5%	342	52,5%	652	100%
Total	1.266	49,5%	1.289	50,5%	2.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que realiza la denuncia.

El dato “sexo” representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Nota: Otros incluye la agrupación de las nacionalidades.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Rama Actividad Económica	ene-mar	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	29	29	1,1%
Explotación de minas y canteras	3	3	0,1%
Industria manufacturera	66	66	2,6%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0,0%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	6	6	0,2%
Construcción	40	40	1,6%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	175	175	6,8%
Transporte y almacenamiento	33	33	1,3%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	131	131	5,1%
Información y comunicaciones	9	9	0,4%
Actividades financieras y de seguros	5	5	0,2%
Actividades inmobiliarias	4	4	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	20	20	0,8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	120	120	4,7%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0,0%
Enseñanza	9	9	0,4%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	19	19	0,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	4	4	0,2%
Otras actividades de servicios	77	77	3,0%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	9	9	0,4%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0,0%
Actividades no especificadas y otras	1.796	1.796	70,3%
Total	2.555	2.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato "cantidad de denuncias" corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato "rama actividad económica" corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Declarada por el denunciante.

La rama 'actividades no especificadas y otras' ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta."

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 8: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, según rama actividad económica y sexo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Rama Actividad Económica	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	15	51,7%	14	48,3%	29	100%
Explotación de minas y canteras	0	0,0%	3	100,0%	3	100%
Industria manufacturera	36	54,5%	30	45,5%	66	100%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0	0,0%	0	0,0%	0	100%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	5	83,3%	1	16,7%	6	100%
Construcción	37	92,5%	3	7,5%	40	100%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	76	43,4%	99	56,6%	175	100%
Transporte y almacenamiento	24	72,7%	9	27,3%	33	100%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	57	43,5%	74	56,5%	131	100%
Información y comunicaciones	3	33,3%	6	66,7%	9	100%
Actividades financieras y de seguros	1	20,0%	4	80,0%	5	100%
Actividades inmobiliarias	2	50,0%	2	50,0%	4	100%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9	45,0%	11	55,0%	20	100%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	51	42,5%	69	57,5%	120	100%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0,0%	0	0,0%	0	100%
Enseñanza	3	33,3%	6	66,7%	9	100%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3	15,8%	16	84,2%	19	100%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	1	25,0%	3	75,0%	4	100%
Otras actividades de servicios	37	48,1%	40	51,9%	77	100%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	2	22,2%	7	77,8%	9	100%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0,0%	0	0,0%	0	100%
Actividades no especificadas y otras	904	50,3%	892	49,7%	1.796	100%
Total	1.266	49,5%	1.289	50,5%	2.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato "cantidad de denuncias" corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato "rama actividad económica" corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Declarada por el denunciante.

La rama 'actividades no especificadas' ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.

El dato "sexo" representa al trabajador el cual se realiza la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 9¹: Cantidad de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	32	32	1,3%
Tarapacá	124	124	4,9%
Antofagasta	191	191	7,5%
Atacama	29	29	1,1%
Coquimbo	62	62	2,4%
Valparaíso	166	166	6,5%
Metropolitana	1.647	1.647	64,5%
O'Higgins	73	73	2,9%
Maule	48	48	1,9%
Ñuble	12	12	0,5%
Biobío	62	62	2,4%
Araucanía	18	18	0,7%
Los Ríos	10	10	0,4%
Los Lagos	50	50	2,0%
Aysén	6	6	0,2%
Magallanes	25	25	1,0%
Total	2.555	2.555	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de denuncias” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación.

Se toma como referencia la fecha de origen (cuando se interpuso la denuncia).

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

¹ [Revisar detalle por región y oficina aquí.](#)

Cuadro 10: Cantidad de materias denunciadas por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Materias Denunciadas	ene-mar	Total	Porcentaje
No pagar remuneración íntegra	398	398	9,5%
Pagar remuneración parcial o incorrectamente	345	345	8,3%
Incumplimiento y/o modificación unilateral del contrato de trabajo	317	317	7,6%
No declarar oportunamente las cotizaciones previsionales y/o hacerlo de manera errónea o incompleta.	311	311	7,4%
No escriturar contrato de trabajo/no llevar registro de asistencia/no entregar comprobante de pago de remuneraciones/no declarar cotizaciones previsionales	304	304	7,3%
No otorgar el trabajo convenido.	198	198	4,7%
No entregar comprobante de pago de remuneraciones, o entregar sin indicaciones legales y/o sin detalle y/o forma de cálculo de las remuneraciones variables	165	165	3,9%
No tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores / no suprimir los factores de riesgo en los lugares de trabajo / no prestar o garantizar elementos necesarios para que sus trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a oportuna atención médica, hospitalaria y farmacéutica.	149	149	3,6%
No pagar las horas extraordinarias (correcta, íntegra o parcialmente).	149	149	3,6%
Separar ilegalmente a un trabajador aforado sin autorización judicial previa (fuero maternal, por constitución de sindicato, delegado sindical, delegado del personal, miembro aforado del comité paritario, negociación colectiva, por muerte de hijo o cónyuge).	129	129	3,1%
No proporcionar los elementos de protección personal / libre de costo para el trabajador/ capacitación teórico práctica/ en buen estado de funcionamiento/ certificados.	115	115	2,8%
No consignar por escrito las modificaciones del contrato de trabajo.	106	106	2,5%
No cumplir con la jornada legal/convencional de trabajo.	105	105	2,5%
Alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto sin cumplir los requisitos legales.	101	101	2,4%
No mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas necesarias (agua potable/servicios higiénicos / comedores/condiciones de construcción de locales de trabajo / guardarropías / ventilación / máquinas y herramientas / emergencia y evacuación / digitación / contaminantes químicos, físicos y biológicos).	90	90	2,2%
No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	83	83	2,0%
No denunciar al organismo administrador respectivo, el accidente (DIAT) y/o enfermedad profesional (DIEP) que pueda ocasionar incapacidad para el trabajo o la muerte.	77	77	1,8%
No otorgar (correctamente) feriado anual / progresivo / colectivo	72	72	1,7%
No llevar correctamente registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo.	72	72	1,7%
No otorgar descanso dentro de la jornada	62	62	1,5%
Otras materias	832	832	19,9%
Total	4.180	4.180	100%

Criterios de cálculo:

El dato "cantidad de materias denunciadas" corresponde a todas las materias asociadas a denuncias, excluyendo las fiscalizaciones por programa y aquellas con estados: eliminada, derecho fundamental desistido, de baja o eliminada por error de ingreso, derivada a mediación. Se toma como referencia la fecha de proceso.

El dato "Detalle de Materias denunciada" desglosa la materia denunciada por el trabajador.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 11: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo a partir de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Rama Actividad Económica	ene-mar	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	38	38	2,1%
Explotación de minas y canteras	3	3	0,2%
Industria manufacturera	123	123	6,7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	1	0,1%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	14	14	0,8%
Construcción	92	92	5,0%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	339	339	18,5%
Transporte y almacenamiento	78	78	4,3%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	288	288	15,8%
Información y comunicaciones	20	20	1,1%
Actividades financieras y de seguros	17	17	0,9%
Actividades inmobiliarias	15	15	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	45	45	2,5%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	303	303	16,6%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0,0%
Enseñanza	16	16	0,9%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	46	46	2,5%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	12	12	0,7%
Otras actividades de servicios	158	158	8,6%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	14	14	0,8%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0,0%
Actividades no especificadas y otras	206	206	11,3%
Total	1.828	1.828	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “rama actividad económica” corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama ‘actividades no especificadas’ ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 12²: Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Dirección del Trabajo por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros por vulneración a normativa laboral, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	27	27	1,5%
Tarapacá	119	119	6,5%
Antofagasta	121	121	6,6%
Atacama	11	11	0,6%
Coquimbo	60	60	3,3%
Valparaíso	122	122	6,7%
Metropolitana	1.131	1.131	61,9%
O'Higgins	54	54	3,0%
Maule	47	47	2,6%
Ñuble	2	2	0,1%
Biobío	24	24	1,3%
Araucanía	16	16	0,9%
Los Ríos	13	13	0,7%
Los Lagos	46	46	2,5%
Aysén	13	13	0,7%
Magallanes	22	22	1,2%
Total	1.828	1.828	100,0%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de fiscalizaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos de la denuncia (id de fiscalización o número de comisión), incluyendo solo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, excluye aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

² [Revisar detalle por región y oficina aquí.](#)

Cuadro 13: Cantidad de materias sancionadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según rama actividad económica. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Rama Actividad Económica	ene-mar	Total	Porcentaje
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	17	17	1,9%
Explotación de minas y canteras	3	3	0,3%
Industria manufacturera	45	45	5,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	1	0,1%
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	3	3	0,3%
Construcción	35	35	3,9%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	207	207	23,1%
Transporte y almacenamiento	41	41	4,6%
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	204	204	22,8%
Información y comunicaciones	13	13	1,5%
Actividades financieras y de seguros	11	11	1,2%
Actividades inmobiliarias	7	7	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17	17	1,9%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	108	108	12,1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0	0	0,0%
Enseñanza	3	3	0,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	34	34	3,8%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	8	8	0,9%
Otras actividades de servicios	87	87	9,7%
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	4	4	0,4%
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0,0%
Actividades no especificadas y otras	47	47	5,3%
Total	895	895	100%

Criterios de cálculo:

El dato "cantidad de materias sancionadas" corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre "fecha_informe" y "fechareg_informe".

El dato "rama actividad económica" corresponde a la clasificación Internacional de Actividades Económicas en su revisión 4 adaptada a Chile, CIIU4.CL. Informada en la fiscalización.

La rama "actividades no especificadas" ocurre cuando el denunciante no identifica a la empresa denunciada en una actividad descrita en la clasificación oficial. Tras la fiscalización la empresa puede ser reclasificada en otra actividad económica una vez identificada ésta."

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 14³: Cantidad de materias sancionadas cursadas por la Dirección del Trabajo en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	44	44	4,9%
Tarapacá	53	53	5,9%
Antofagasta	74	74	8,3%
Atacama	2	2	0,2%
Coquimbo	42	42	4,7%
Valparaíso	95	95	10,6%
Metropolitana	449	449	50,2%
O'Higgins	30	30	3,4%
Maule	18	18	2,0%
Ñuble	1	1	0,1%
Biobío	15	15	1,7%
Araucanía	22	22	2,5%
Los Ríos	10	10	1,1%
Los Lagos	20	20	2,2%
Aysén	1	1	0,1%
Magallanes	19	19	2,1%
Total	895	895	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la denuncia.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

³ [Revisar detalle por región y oficina aquí.](#)

Cuadro 15: Cantidad de materias sancionadas en fiscalizaciones derivadas de denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según materia sancionada. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Materias Sancionadas	ene-mar	Total	Porcentaje
D.F.L. N° 2	237	237	26,5%
Jornada de trabajo	187	187	20,9%
Contrato de trabajo	118	118	13,2%
Higiene y Seguridad	115	115	12,8%
Remuneraciones	105	105	11,7%
Materias Previsionales	92	92	10,3%
Protección a la maternidad	11	11	1,2%
Negociación Colectiva	1	1	0,1%
Otras materias	29	29	3,2%
Total	895	895	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “materias sancionadas” representa la materia sancionada en la fiscalización.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Nota (*): La clasificación ‘D.F.L. N°2’ se refiere al “Ejercicio de las Funciones y de las Atribuciones de los Inspectores”, donde se señala en su artículo 25 que “El patrón o empleador será, en todo caso, directa y personalmente responsable de los impedimentos y dificultades que se opongan a la fiscalización o intervención, del pago de la multa que proceda y de los daños morales, físicos o materiales que sufran los Inspectores del Trabajo en el desempeño de sus funciones”. Entre las acciones que son sujetas de sanciones se encuentran: Impedir o dificultar la fiscalización a la empresa; violación o la ejecución de cualquiera otra acción destinada a vulnerar la medida de suspensión de labores decretada; no acatar en forma inmediata la medida de suspensión de labores decretada, o de clausura del establecimiento o faena; no comparecer a citación de la Dirección del Trabajo, no mantener o exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización.

Cuadro 16: Cantidad de materias sancionadas por D.F.L. N° 2 en fiscalizaciones por denuncias interpuestas directamente por trabajadores extranjeros, según detalle de materias. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Detalle Materia Sancionada	ene-mar	Total	Porcentaje
No exhibir toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización	182	182	76,8%
No comparecer a citación de la Dirección del Trabajo	24	24	10,1%
No mantener toda la documentación necesaria para efectuar las labores de fiscalización	17	17	7,2%
Dificultar la fiscalización a la empresa	10	10	4,2%
No comparecer en forma personal a citación de la Dirección del Trabajo	3	3	1,3%
Impedir la fiscalización a la empresa	1	1	0,4%
Total	237	237	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias sancionadas” corresponde a todas las materias sancionadas asociadas a fiscalizaciones, incluyendo las fiscalizaciones con estados revisada/visada. Además, se excluyen aquellas cuyo tipo de término correspondan a: Sin información, Desistimiento (C88. Derecho Colectivo), Sin Trámites, Desistido, Subsumida en, Eliminada por Error, Derivado a Mediación, Eliminado por Error de Ingreso.

Se toma como referencia la fecha de visación de la fiscalización, en el caso que no exista (fecha_visacion is null), entonces se considera la más actual entre “fecha_informe” y “fechareg_informe”.

El dato “Detalle de Materias Sancionada” desglosa la materia sancionada en la fiscalización.

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

II-. Información sobre actividad de Conciliación

Reclamo interpuesto

El reclamo administrativo es el acto en el que uno (‘reclamo individual’) o más trabajadores/as (‘reclamos múltiples’) que, por lo general, han cesado su relación laboral recurren ante la Inspección del Trabajo, manifestando un incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales por parte de su ex-empleador (reclamada) y solicitando una audiencia para celebrar un comparendo de conciliación que se materializa, en un documento escrito.

Cuadro 1: Cantidad de reclamos interpuestos ante la Dirección del Trabajo, según tipo de reclamo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Tipo reclamo	ene-mar	Total	Porcentaje
Individuales	47.100	47.100	99,4%
Múltiples	282	282	0,6%
Total	47.382	47.382	100%

Crterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “tipo reclamo” representa al o los trabajadores que presentan el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Cantidad de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Chilena	31.052	31.052	65,9%
Extranjera	16.048	16.048	34,1%
Total	47.100	47.100	100%

Crterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3: Proporción de reclamos individuales interpuestos ante la Dirección del Trabajo, por nacionalidad según sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	Masculino		Femenino		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Chilena	18.965	61,1%	12.087	38,9%	31.052	100%
Extranjera	8.796	54,8%	7.252	45,2%	16.048	100%
Total	27.761	58,9%	19.339	41,1%	47.100	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “**sexo**” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 4: Proporción de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Porcentaje
Chilena	65,9%	65,9%
Extranjera	34,1%	34,1%
Total	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “**cantidad de reclamos**” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “**nacionalidad**” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	2.847	2.847	17,7%
Colombiana	956	956	6,0%
Peruana	859	859	5,4%
Haitiana	575	575	3,6%
Boliviana	521	521	3,2%
Ecuatoriana	186	186	1,2%
Argentina	111	111	0,7%
Dominicana	85	85	0,5%
Cubana	44	44	0,3%
Brasileña	22	22	0,1%
Otra nacionalidad	9.842	9.842	61,3%
Total	16.048	16.048	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad y sexo del afectado. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	Total	Masculino	Femenino	No informado	Porcentaje
Venezolana	2.847	61,8%	38,2%	0,0%	100%
Colombiana	956	54,3%	45,7%	0,0%	100%
Peruana	859	53,2%	46,8%	0,0%	100%
Haitiana	575	76,7%	23,3%	0,0%	100%
Boliviana	521	53,7%	46,3%	0,0%	100%
Ecuatoriana	186	62,9%	37,1%	0,0%	100%
Argentina	111	77,5%	22,5%	0,0%	100%
Dominicana	85	44,7%	55,3%	0,0%	100%
Cubana	44	70,5%	29,5%	0,0%	100%
Brasileña	22	59,1%	40,9%	0,0%	100%
Otra nacionalidad	9.842	51,4%	48,6%	0,0%	100%
Total	16.048	54,8%	45,2%	0,0%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó el reclamo.

El dato “sexo” corresponde al declarado por el (la) trabajador(a) que realiza el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7⁴: Cantidad de reclamos individuales interpuestos por trabajadores extranjeros, ante la Dirección del Trabajo, por región. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Región	ene-mar	Total	Porcentaje
Arica y Parinacota	110	110	0,7%
Tarapacá	266	266	1,7%
Antofagasta	392	392	2,4%
Atacama	151	151	0,9%
Coquimbo	176	176	1,1%
Valparaíso	433	433	2,7%
Metropolitana	13.548	13.548	84,4%
O'Higgins	221	221	1,4%
Maule	176	176	1,1%
Ñuble	57	57	0,4%
Biobío	183	183	1,1%
Araucanía	84	84	0,5%
Los Ríos	27	27	0,2%
Los Lagos	135	135	0,8%
Aysén	13	13	0,1%
Magallanes	76	76	0,5%
Total	16.048	16.048	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de reclamos” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión). Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó el reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

⁴ [Revisar detalle por región y oficina aquí.](#)

Cuadro 8: Cantidad de materias reclamadas ante la Dirección del Trabajo en reclamos que involucran a trabajadores extranjeros, según concepto. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Concepto	ene-mar	Total	Porcentaje
Feriado legal/proporcional	5.699	5.699	10,9%
Finiquito	5.678	5.678	10,9%
Cotizaciones AFP	5.511	5.511	10,6%
Aporte seguro cesantía	5.288	5.288	10,1%
Cotizaciones INP	4.997	4.997	9,6%
Indemnización falta de aviso previo	4.499	4.499	8,6%
Remuneración fija	4.060	4.060	7,8%
Formalidades del término de contrato	3.781	3.781	7,2%
Indemnización por años de servicio	2.514	2.514	4,8%
Cotizaciones mutual	1.708	1.708	3,3%
Otras materias	8.462	8.462	16,2%
Total	52.197	52.197	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de materias reclamadas” corresponde al conteo de identificadores únicos de reclamos (id de reclamo o número de comisión).

Se toma como referencia la fecha en que se interpuso el reclamo.

El dato “concepto” representa las materias reclamadas en un reclamo.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

III- Información sobre actividad Ministros de Fe

Ministro de Fe

Los trámites y actuaciones referidas en este apartado requieren para su formalidad legal ser ratificados ante un Ministro de Fe investido por la Dirección del Trabajo, entre otros requisitos legales según lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Cuadro 1: Cantidad actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Constancia	Declaración Jurada	Término Contrato Casa Particular	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	36.559	32.220	14.521	9.869	7.988	6.221	6.890	1.140	29	115.437
Extranjera	1.044	2.842	777	1.495	1.544	1.361	412	279	0	9.754
Total	37.603	35.062	15.298	11.364	9.532	7.582	7.302	1.419	29	125.191

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 2: Proporción de actuaciones presenciales realizadas por Ministros de Fe de la Dirección del Trabajo por nacionalidad y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	Finiquitos	Renuncias	Licencia Médica no Recibida	Constancia	Declaración Jurada	Término Contrato Casa Particular	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Chilena	97,2%	91,9%	94,9%	86,8%	83,8%	82,0%	94,4%	80,3%	100,0%	92,2%
Extranjera	2,8%	8,1%	5,1%	13,2%	16,2%	18,0%	5,6%	19,7%	0,0%	7,8%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 3⁵: Cantidad de actuaciones presenciales realizadas por ministros de fe de la Dirección del Trabajo por extranjeros, según tipo por región y tipo de actuación. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Región	Renuncias	Declaración Jurada	Constancia	Término Contrato Casa Particular	Finiquitos	Licencia Médica no Recibida	Certificados de AFC	Término Contrato	Trabajos Pesados	Total
Arica y Parinacota	66	28	63	10	37	13	2	21	0	240
Tarapacá	54	44	147	60	28	55	45	1	0	434
Antofagasta	333	59	230	53	109	84	21	5	0	894
Atacama	63	5	26	2	28	19	9	0	0	152
Coquimbo	115	22	95	11	59	15	21	0	0	338
Valparaíso	230	25	130	22	89	72	39	19	0	626
Metropolitana	1.380	1.095	628	1.148	413	375	59	228	0	5.326
O'Higgins	97	19	29	17	80	37	74	0	0	353
Maule	145	159	50	13	44	31	65	2	0	509
Ñuble	13	14	12	2	3	6	19	1	0	70
Biobío	100	19	30	12	55	36	9	1	0	262
Araucanía	33	16	11	4	17	11	17	1	0	110
Los Ríos	15	0	4	3	11	0	0	0	0	33
Los Lagos	158	26	22	3	46	14	8	0	0	277
Aysén	14	1	9	0	12	1	3	0	0	40
Magallanes	26	12	9	1	13	8	21	0	0	90
Total	2.842	1.544	1.495	1.361	1.044	777	412	279	0	9.754

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de actuaciones” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “región” representa la región de la oficina en donde se realizó la actuación de Ministros de Fe.

El dato “tipo Actuación” representa la clasificación del tipo de actuaciones de Ministros de Fe.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

⁵ [Revisar detalle por región y oficina aquí.](#)

Cuadro 4: Cantidad de renuncias voluntarias presenciales por trabajadores ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 marzo 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	1.257	1.257	44,2%
Colombiana	482	482	17,0%
Peruana	353	353	12,4%
Boliviana	238	238	8,4%
Haitiana	220	220	7,7%
Ecuatoriana	74	74	2,6%
Argentina	47	47	1,7%
Dominicana	29	29	1,0%
Cubana	14	14	0,5%
Paraguaya	11	11	0,4%
Otra nacionalidad	117	117	4,1%
Total	2.842	2.842	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de renuncias voluntarias” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 5: Cantidad de declaraciones juradas de trabajadores presenciales solicitadas por trabajadores ante la Dirección del Trabajo. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Peruana	496	496	32,1%
Venezolana	378	378	24,5%
Haitiana	230	230	14,9%
Colombiana	214	214	13,9%
Boliviana	115	115	7,4%
Ecuatoriana	62	62	4,0%
Argentina	15	15	1,0%
Dominicana	14	14	0,9%
Coreana	3	3	0,2%
Española	2	2	0,1%
Otra nacionalidad	15	15	1,0%
Total	1.544	1.544	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de constancias” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 6: Cantidad de constancias presenciales recibidas por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	525	525	35,1%
Colombiana	257	257	17,2%
Peruana	210	210	14,0%
Boliviana	206	206	13,8%
Haitiana	156	156	10,4%
Ecuatoriana	49	49	3,3%
Argentina	18	18	1,2%
Dominicana	18	18	1,2%
Uruguaya	7	7	0,5%
Cubana	6	6	0,4%
Otra nacionalidad	43	43	2,9%
Total	1.495	1.495	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de términos de contrato de casa particular” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 7: Cantidad de términos de contratos de trabajadores/as de casa particular presenciales ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Peruana	839	839	61,6%
Colombiana	157	157	11,5%
Venezolana	99	99	7,3%
Boliviana	90	90	6,6%
Dominicana	79	79	5,8%
Ecuatoriana	51	51	3,7%
Filipina	8	8	0,6%
Haitiana	7	7	0,5%
Cubana	6	6	0,4%
De Dominica	6	6	0,4%
Otra nacionalidad	19	19	1,4%
Total	1.361	1.361	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de declaraciones juradas” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 8: Cantidad de finiquitos presenciales registrados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	535	535	51,2%
Colombiana	150	150	14,4%
Boliviana	93	93	8,9%
Haitiana	91	91	8,7%
Peruana	78	78	7,5%
Ecuatoriana	20	20	1,9%
Cubana	13	13	1,2%
Argentina	11	11	1,1%
Dominicana	9	9	0,9%
Paraguaya	2	2	0,2%
Otra nacionalidad	42	42	4,0%
Total	1.044	1.044	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de finiquitos” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 9: Cantidad de constancias de licencias médicas no recibidas presenciales por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	277	277	35,6%
Peruana	177	177	22,8%
Colombiana	125	125	16,1%
Boliviana	94	94	12,1%
Haitiana	37	37	4,8%
Ecuatoriana	23	23	3,0%
Dominicana	13	13	1,7%
Argentina	12	12	1,5%
Cubana	11	11	1,4%
Uruguayaya	3	3	0,4%
Otra nacionalidad	5	5	0,6%
Total	777	777	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de constancias de licencias médicas no recibidas” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 10: Cantidad de certificados de AFC por término artículo 159 N° 4-5 presenciales solicitados ante la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Haitiana	123	123	29,9%
Boliviana	67	67	16,3%
Peruana	66	66	16,0%
Venezolana	64	64	15,5%
Colombiana	54	54	13,1%
Argentina	14	14	3,4%
Ecuatoriana	10	10	2,4%
Cubana	5	5	1,2%
Mexicana	2	2	0,5%
Italiana	2	2	0,5%
Otra nacionalidad	5	5	1,2%
Total	412	412	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de certificados de AFC” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo.

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Cuadro 11: Cantidad de certificados por términos de contratos presenciales recibidos por la Dirección del Trabajo, según nacionalidad extranjera. Desde 01 enero 2024 al 31 marzo 2024

Nacionalidad	ene-mar	Total	Porcentaje
Venezolana	97	97	34,8%
Peruana	28	28	10,0%
Colombiana	13	13	4,7%
Haitiana	11	11	3,9%
Boliviana	5	5	1,8%
Argentina	3	3	1,1%
Cubana	2	2	0,7%
Brasileña	1	1	0,4%
Otra Nacionalidad	119	119	42,7%
Total	279	279	100%

Criterios de cálculo:

El dato “cantidad de términos de contrato” corresponde al conteo de identificadores únicos (Id DtPlus).

Se toma como referencia la fecha del proceso (de cada actuación).

El dato “nacionalidad” representa al país de origen del trabajador que presentó la actuación.

Responsable del dato: Departamento de Relaciones Laborales, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo